13766

ESCANEAR

Superintendencia de Compañías
25 MAR. 2013
CAU

Quito, 21 de marzo de 2013

Señor Doctor
Camilo Valdivieso Cueva
Intendente de Compañías de Quito
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE QUITO
Quito, Ecuador

Quito

Asunto: Información accionistas extranjeros, 2013

De mi consideración:

Eric Johann Graf Alvear, en mi calidad de Apoderado de la compañía DIEBOLD ECUADOR S.A. ante Usted respetuosamente comparezco digo:

1. ANTECEDENTES.

1.1. En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Reformatoria a la Ley de Compañías, solicité a los accionistas extranjeros de mi representada la información dispuesta por la norma.

1.2. Hemos recibido la confirmación de los accionistas, conforme lo informo a continuación.

2. DOCUMENTOS ACCIONISTA EXTRANJERA.

En cumplimiento a lo dispuesto en la resolución No. SC.SG.G.09.03 publicada en el Registro Oficial No. 66 del 13 de noviembre del 2009, entrego a Usted los documentos enviados por las compañías extranjeras accionistas de mi representada:

A. DIEBOLD COLOMBIA S.A.

- Copia certificada del certificado de Existencia Legal
- Copia certificada del poder general otorgado a favor de PH REPRESENTACIONES CIA. LTDA.
- Nómina de accionistas (formulario Superintendencia de Compañías).

B. DIEBOLD LATIN AMERICA HOLDING.

- Copia certificada del certificado de Existencia Legal.
- Copia certificada del poder general otorgado a favor de PH REPRESENTACIONES CIA. LTDA.
- Nómina de accionistas (formulario Superintendencia de Compañías).

4. PETICIÓN.

En virtud de lo aquí señalado y luego de haber dado cumplimiento a la normativa legal vigente, solicito se sirva tomar nota de la presente notificación y registrar a mi representada **DIEBOLD ECUADOR S.A.** como una sociedad que ha cumplido con sus obligaciones con la entidad que representa, hecho lo cual solicito se sirva emitir un certificado de cumplimiento de obligaciones.

Sin otro particular por el momento, me suscribo, pero no sin antes reiterarle mis sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,

Eric Graf Alvear
Apoderado
DIEBOLD ECUADOR S.A.
Exp. 93265

73130/163

Documentación registrada
26 MAR. 2013

Dr. Rodrigo Salgado Valdez

Notario Vigésimo Noveno

Av. Eloy Alfaro 1138 y Av. República • Ed. Parque la Carolina
Mezanine • Telfs.: 2230-158 / 2504-052 / 2527-345 / 2230-172
2231-507 / 2526-061 • E-mail: rodsalval@andinanet.net
Quito - Ecuador

5a-
COPIA CERTIFICADA

DE PODER ESPECIAL.

OTORGADA POR DIEBOLD ECUADOR S.A.

A FAVOR DE SR. ERIC GRAF .

EL 23 de Marzo del 2011

PARROQUIA

CUANTIA IND.

RG.

024265

ACTUACION Nº 2624

PODER ESPECIAL

OTORGADO POR:
DIEBOLD ECUADOR S.A.

A FAVOR DE:
ERIC GRAF

CUANTIA:
INDETERMINADA

Di:3, G.M.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día **VEINTE Y TRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE,** ante mí, doctor Rodrigo Salgado Valdez, Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, comparece: El señor Domingo Sepúlveda Velandia, en su calidad de Presidente y como tal representante legal de la compañía **DIEBOLD ECUADOR S.A.,** según se desprende del nombramiento legalmente inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Quito, que se adjunta como habilitante a este instrumento público.- El compareciente es mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad colombiana, domiciliado en la ciudad de Bogotá y de tránsito por esta ciudad de Quito, hábil para contratar y poder obligarse a quien de conocer doy fe, por cuanto me presenta su documento de identidad, y dice que eleve a escritura pública, la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR**

NOTARIO.- En el Protocolo a su cargo sírvase incorporar una escritura pública que contiene un Poder Especial, al tenor de las cláusulas que se estipulan a continuación.- **PRIMERA. COMPARECIENTE.-** Comparece la compañía DIEBOLD ECUADOR S.A., en adelante referida csimplemente como "Diebold" y/o la "Compañía"; debidamente representada por su Presidente y representante legal, el señor Domingo Sepúlveda Velandia, según se desprende del nombramiento legalmente inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Quito, que se adjunta como habilitante a este instrumento público. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** La Junta General de Accionistas de la Compañía, celebrada el día veintitrés de marzo de dos mil once, autorizó al compareciente a que otorgue un poder especial a favor del señor Eric Graf y a que suscriba la escritura pública correspondiente, a lo cual procede mediante este instrumento.- **TERCERA.- PODER ESPECIAL.-** Diebold, mediante el presente instrumento, otorga poder especial, amplio y suficiente como en derecho se requiere a favor del señor Eric Graf, a quien en adelante se le podrá denominar simplemente como el "Mandatario", para que a nombre y representación de la Mandante realice, individualmente, los actos, y celebre todos los contratos que a continuación se señalan: a) Suscribir, en forma individual, cualquier contrato, garantía, solicitud, incluso de crédito, petición y/o documento, bien sea de naturaleza pública o privada, relacionados con el giro de los negocios de la Compañía, que comprometan a la

Compañía hasta por la suma de Trescientos mil dólares de los Estados Unidos de América (US$ 300.000,00). En caso de contratos, esta limitación se la entenderá por contrato, entendiéndose que el plazo de cada uno no podrá exceder de veinte y cuatro (24) meses; b) El Mandario podrá suscribir contratos, peticiones y, en general, obligar a la Compañía por una suma mayor a Trescientos mil dólares de los Estados Unidos de América, siempre que cuente con una autorización escrita firmada por uno de los representantes legales de la Compañía. Esta autorización podrá ser enviada incluso vía fax o por cualquier medio electrónico; c) Firmar los contratos de trabajo del personal que se requiere emplear para el correcto funcionamiento de la Compañía, determinar los términos y condiciones de los contratos de trabajo a suscribirse, respetando en todo momento las políticas internas de la Compañía; d) Firmar las actas de finiquito, y/o actas transaccionales, para terminar las relaciones laborales que se mantengan con el personal de la Compañía que ya no continúe en Diebold; e) Realizar todas las gestiones relacionadas con el manejo del personal de la Compañía, debiendo cumplir para el efecto las políticas internas de Diebold; f) Obtener y mantener vigentes los permisos y autorizaciones que requiera la Compañía, para el correcto funcionamiento de las instalaciones de la Compañía ubicadas en la República del Ecuador; g) Representar a la Compañía, ante las autoridades locales y nacionales, sea del Gobierno Central, o del Gobierno Seccional o Provincial, como por ejemplo, el

Servicio de Rentas Internas, la Corporación Aduanera Ecuatoriana, la Superintendencia de Compañías, los Municipios, Ministerios, etc.; h) En los actos y contratos señalados en los numerales anteriores, el Mandatario podrá estipular intereses, y más términos y condiciones que se requieran, dentro de los límites autorizados; i) Podrá hacer todo aquello que sea necesario para proteger los derechos e intereses de Diebold, ya que el Mandatario queda investido de las más amplias facultades y atribuciones que confiere la ley a los Mandatarios, dentro de los poderes y gestiones aquí encomendadas, por ello, ninguna autoridad pública o privada, de este país podrá alegar insuficiencia de poder.- **CUARTA.- DELEGACIÓN.** El Mandatario no podrá delegar las facultades previstas en el presente Poder Especial. Para la delegación de las facultades otorgadas a favor del Mandatario, se requiere autorización expresa de Diebold.- **QUINTA.- PLAZO.-** El presente poder se confiere por tiempo indefinido, pero se encuentra condicionado a la realización de las gestiones encomendadas, sin embargo de lo cual podrá ser revocado en cualquier momento por la Compañía a su solo arbitrio y voluntad, sin que la revocatoria del mandato cause ninguna obligación de la Compañía de pagar alguna indeminización o valor a favor del Mandatario.- **SEXTA.- SUSTITUCIÓN.-** Este poder sustituye cualquier otro poder otorgado a favor del señr ERIC GRAF, principalmente el otorgado mediante escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, el día

veinticinco de marzo del año dos mil diez.- Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas necesarias para la plena validez de este instrumento.- Hasta aquí la minuta que se halla firmada por Paola Gachet Otáñez, abogada con matrícula profesional número diez mil ciento treinta y cinco del Colegio de Abogados de Pichincha, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal la misma que el compareciente la acepta y ratifica en todas sus partes, y leída que le fue íntegramente esta escritura por mí el Notario, firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

Sr. DOMINGO SEPÚLVEDA VELANDIA
PAS. NO. 13.258.690

024268

Quito. 25 de marzo de 2010

Señor
DOMINGO SEPÚLVEDA VELANDIA
Presente

De mi consideración:

Cúmpleme manifestarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía DIEBOLD ECUADOR S.A., en sesión llevada a cabo el día de hoy, tuvo el acierto de reelegir a Usted para el cargo de **PRESIDENTE** de la Compañía. Este cargo lo desempeñará por el período de tres (3) años.

Ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía en caso de ausencia temporal o definitiva del Presidente Ejecutivo.

Los deberes y atribuciones inherentes a su cargo se encuentran detallados en el Estatuto Social de la Compañía que constan en la Escritura Pública de Constitución otorgada ante la Notaria Vigésimo Sexta del Cantón Quito, el día 19 de abril de 2002 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el día 20 de mayo de 2002. Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, el día 22 de enero del año 2004 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el día 4 de marzo del 2004, la compañía J.B. Vacuum & Environmental Services S.A. cambió su denominación a Diebold Ecuador S.A.

Le auguro éxitos en sus funciones.

Atentamente,

Paola Gachet
Secretaria Ad-hoc

Acepto y agradezco el nombramiento precedente. Quito. 25 de marzo de 2010

Domingo Sepúlveda Velandia
Pasp. 13.258.690

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 3531 del Registro de Nombramientos Tomo No. 141

Quito, a 29 MAR 2010

REGISTRO MERCANTIL

Dr. Raúl Gaybor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

REGISTRO MERCANTIL
QUITO

Es compulsa de la copia que en 1 foja (s) me fue presentada.- Quito a, 23 - NOV 2021

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

Notaría 29na
Dr. Rodrigo Salgado Valdez
Notario Abogado
Quito Ecuador

Dr. Rodrigo Salgado Valdez

024269

MODIFICACIONES

REPUBLICA DE COLOMBIA

PASAPORTE
PASSPORT

TIPO / TYPE: P
COD. PAIS / CODE COUNTRY: COL
PASAPORTE Nº / PASSPORT: CC 13258690

APELLIDOS / SURNAME
SEPULVEDA VELANDIA

NOMBRES / GIVEN NAMES
DOMINGO

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO / DATE AND PLACE OF BIRTH
16 OCT 1956 CHITA - BOYACA

SEXO / SEX: **F**
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION / PLACE AND DATE OF ISSUE
BOGOTA CENTRO INTE 8 MAY 2007

FECHA DE VENCIMIENTO / DATE OF EXPIRY
8 MAY 2017

AUTORIDAD / AUTHORITY
VIVIANA ANDREA SUAREZ CORTES
PASAPORTES CENTRO INTERNACIONAL

25

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Consulado General en Bogotá

VISA Nro. 23440
A FAVOR DE: SEPULVEDA VELANDIA DOMINGO
CLASE DE VISA: 12-VI
VALIDEZ HASTA: 2 DIAS
ADMISIONES PERMITIDAS: MULTIPLES
ACTIVIDAD AUTORIZADA: TRANSITO
DERECHOS CONSULARES US$: EXONERADO
PARTIDA ARANCELARIA: EXONERADO
FECHA: 22 DE OCTUBRE 2010

CONSULADO DEL ECUADOR

Ricardo Serrano M.
MINISTRO, CÓNSUL GENERAL

Toda alteración en este pasaporte implica su invalidez.
Any alteration in this passport will render it invalid.

República de Colombia
BOGOTÁ
D.A.S
2024
24 NOV 2010
EMIGRACIÓN

Es compulsa de la copia que en 1 foja (s) me fue presentada.- Quito a, 23 MARZO. 2011

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

Notaría 29na
Dr. Rodrigo Salgado Valdez Notario Abogado
QUITO - ECUADOR
Dr. Rodrigo Salgado Valdez

27 024270

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE EXTRANJERÍA
NO INMIGRANTES

REG. No. 5042/10
ACTIVIDAD Presidente H.
VALIDO HASTA 24 NOV 2012

24 NOV. 2010

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE EXTRANJERÍA
LICENCIADO ROBERTO MEDINA ARAUJO
RESPONSABLE DE REGISTROS DE NO INMIGRANTES

Toda alteración en este pasaporte implica su invalidez.

Toda alteración en este pasaporte implica su invalidez.

32

REPUBLICA DEL ECUADOR
Policía Nacional de Migración
12-07
AGO 2008

PASAPORTE ORDINARIO
COL

El pasaporte ordinario también caducará cuando sus páginas hayan sido utilizadas en su totalidad y cuando presente señales de adulteración, enmendadura o deterioro.

Si usted va a residir en el exterior, debe inscribirse en el Consulado Colombiano más próximo al lugar de residencia.

En caso de accidente o pérdida del documento, favor enviarlo al consulado de Colombia más cercano o comunicarse con:

In case of accident or loss of this document, please send it to the nearest colombian consulate or contact:

Nombre / *Name:* Martha Villamizar V.

Dirección / *Address:* CL. 137A N. 72-25

País / *Country:* Colombia Tel: 5297406

Indice derecho / *Index Finger*

Rh: _____

Firma del titular

Toda alteración en este pasaporte implica su invalidez

Es compulsa de la copia que en 1 foja (s) me fue presentada.- Quito a, 23-MAYO-2011

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

Notaría 29na
Dr. Rodrigo Salgado Valdez
Notario Abogado
QUITO - ECUADOR

Dr. Rodrigo Salgado Valdez

Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero ésta ...QUINTA..... copia certificada; firmada y sellada en Quito, a .....01 JUL 2011....

EL NOTARIO

.....
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ

Notaría 29na
Dr. Rodrigo Salgado Valdez
Notario Abogado
QUITO - ECUADOR

Dr. Rodrigo Salgado Valdez